

PERGAMINO, enero 5 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Oginta Se-
sión Extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1986, al-
considerar el Expte. D-515-86 D.E. eleva Expte. L-101-86 LAVITOLA-
JOSE ANTONIO solicita vivienda Barrio Otero;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Concédese en comodato a título gratuito, por el tér-
mino de dos (2) años - con opción a renovación - al
agente municipal JOSE ANTONIO LAVITOLA, L.E n° 4.679.264 el inmue-
ble sito en el Barrio Otero - Sector Usina de Obras Sanitarias, de-
signado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Cha-
cra 113 - Partida 2885 con destino a vivienda propia.-

ARTICULO 2º.- A los efectos determinados en el artículo anterior--
se celebrará el contrato respectivo entre el comoda-
tario y esta Municipalidad, dejando constancia de que en oportuni-
dad de requerir la Comuna el bien para afectarlo a fines especifi-
cos, el comodatario deberá proceder a la entrega del mismo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para ag-
radar con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1361/87.-

JUAN J. MARCONATO CD
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EX. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE